

ORDENANZA N° 3.218

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación formulada por la señora Ana María Castellanos Carreño, D.N.I. N° 10.448.896, consistente en una fracción de terreno con una superficie de 1.267,48 m². (Mil Doscientos Sesenta y Siete metros con Cuarenta y Ocho Centímetros), afectada por la regularización de Línea Municipal, de la calle Chuquisaca, y que corresponde a la parcela “6” – Manzana 218 – Sección E – Circunscripción I – datos obrantes en Expediente H-1806-C-99, donación que fuera ratificada en Acta de Ratificación de Donación efectuada por Escribanía Municipal, en Escritura N° 6 de fecha 28 de Marzo de 2.000.-

ARTICULO 2°.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al dominio público municipal, destinándose para el trazo de calle Chuquisaca, de esta ciudad capital.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir a la recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 109 de la Ordenanza N° 3.008/99, hasta un monto de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 39/100 (\$ 2.167,39), como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 458 de fecha 14 de Febrero de 2.000.-

ARTICULO 4°.- Por las Direcciones de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

**FIRMADO: Cjal RICARDO FUENTES JUÁREZ – Vice-Presidente
1° a/c de la Presidencia.-
Sr. ADRIAN VERA MARTINEZ – Secretario
Deliberativo.-**